



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.708

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS JULIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001836	Julio 09 de 2018	3	070001847	Julio 09 de 2018	29
070001837	Julio 09 de 2018	8	070001848	Julio 09 de 2018	31
070001838	Julio 09 de 2018	10	070001849	Julio 09 de 2018	33
070001839	Julio 09 de 2018	13	070001850	Julio 09 de 2018	35
070001840	Julio 09 de 2018	15	070001851	Julio 09 de 2018	37
070001841	Julio 09 de 2018	17	070001852	Julio 09 de 2018	39
070001842	Julio 09 de 2018	19	070001853	Julio 09 de 2018	41
070001843	Julio 09 de 2018	21	070001854	Julio 09 de 2018	43
070001844	Julio 09 de 2018	23	070001855	Julio 09 de 2018	45
070001845	Julio 09 de 2018	25	070001856	Julio 09 de 2018	47
070001846	Julio 09 de 2018	27	070001857	Julio 09 de 2018	49

---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001836

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del  
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación”.
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina “*Banco Nacional de la Excelencia*”, que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	SARMIENTO CASTELLAR RONALD	98.569.400	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades –Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, Sede Colegio Monseñor Escobar Vélez	San Juan de Urabá		Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
2	NIETO TELLEZ EDDER	91.324.418	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Presbitero Mario Angel, Sede Institución Educativa Rural Presbitero Mario Angel	Argelia	1903500-006	Plaza nueva vacante	Docente de Aula	Matemáticas
3	PALACIOS MURILLO YADIRA	35.604.399	Bióloga con Énfasis en Recursos Naturales	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural La Targüí	Betulia	1535600-003	Plaza nueva vacante	Docente de Aula	
4	CHAVERRA PARRA YAJHAIRA	1.077.436.197	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Francisco César, Sede Centro Educativo Rural El Tostado	Betulia	1542100-005	Plaza nueva vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
5	MESA DUQUE BEATRIZ EUGENIA	22.068.614	Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa José María Muñoz Flórez, Sede Principal	Carepa	1478070-019	María Leonis Urango Espitia, quien pasa a otro Ente Territorial	Docente de Aula	Educación Ética y en Valores
6	ALVAREZ SEÑA JOHN MAURICIO	1.038.120.181	Licenciado en Inglés	Institución Educativa Rural Cacerí, Sede Institución Educativa Rural Cacerí	Caucasia	09330510-015	Luis Fernando Sánchez Martínez, quien fue trasladado	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
7	OSORIO RIOS JULIAN	1.036.779.417	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Jorge Alberto Gómez, Sede Colegio Granada	Granada	3130000-013	María Eulalia López Suárez, quien renunció	Docente de Aula	Educación Ética y Valores
8	GOEZ CUEVAS CRISTIAN ANDRES	8.051.246	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Santa Teresita	Nechí	4237500-003	Yaqueline Aguado Ramos, quien paso a otro entre territorial	Docente de Aula	Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	CARO VASQUEZ ANA PAOLA	33.273.801	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física	Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, Centro Educativo Rural La Ceiba	Nechi	4049520-002	Alfredo Miguel Ruendes Serpa, quién paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
10	ZABALA PEREZ ANA DELIA	43.698.579	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, Sede Principal	Nechi	4950040-023	Edison Alberto Elean Hernández, quién paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
11	BUSTAMANTE DE LA SALAS MARIA HERIBERTA	43.699.597	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural San Pablo Bajo	Nechi	4237200-003	Alexandra Karina Bustamante de la Torre, quien paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
12	GARCIA GOMEZ MARIBEL DE JESUS	43.888.674	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural La Concha, Sede Institución Educativa Rural La Concha	Nechi	4950020-001	José Gregorio Jiménez Mesa, quién paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
13	PAJARO MOSQUERA CANDELARIA	42.654.762	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, Sede Institución Educativa Mello Villavicencio	Necocli	1405000-022	Alver Asprilla Muriel, quién paso a otro municipio	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte
14	ROMERO CORDERO SANDY TATIANA	1.039.094.605	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, Sede Colegio Pueblo Nuevo	Necocli		Wilmer Andrés Garay Atencia, quién paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
15	DELGADO BALLESTA JOSE DANIEL	1.064.996.489	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	Institución Educativa Rural Caribia, Sede Institución Educativa Rural Caribia	Necocli	13888000-013	Rosa Liliana Hinestroza Mosquera, quien paso a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
16	GUERRA FLOREZ JORGE DAVID	7.368.453	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede La Cruzada	Remedios	604010-080	Oscar Eugenio Ruiz Simanca, quien paso a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
17	PINO QUEJADA LEONEL	11.810.768	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede E.R. Belén	Remedios	6040010-047	Ángela María Valencia Cañola, quien renuncio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
18	JARAMILLO ZAPATA HEIDY YULIETH	1.038.545.673	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	4030760-001	Tomás Gabriel Guerra Flórez, quién paso a otro establecimiento	Docente de Aula	Básica Primaria
19	TORO QUINTERO NEIRA ELIANA	1.040.260.992	Normalista Superior	Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural Venado	San Francisco	2107900-001	Ester Fany Osorio Restrepo, quien paso a otro establecimiento	Docente de Aula	Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
20	CARVAJAL PERIAÑEZ MIGUEL ANGEL	98.646.872	Licenciado en Educación Artística y Cultural	Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Institución Educativa Porcesito	Santo Domingo	6900120-020	Juan Camilo Zapata Hoyos, quien renunció	Docente de Aula	Educación Artística y Artes Plásticas
21	BERROCAL ROMERO LUZ YOLI	43.894.279	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa rural Fray Martín de Porres, Sede E.R.I El Cenizo	Segovia	7360010-035	Duvis Ester Dominguez Salgado , quien paso a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
22	HINCAPIE ZAPATA JHON JAIRO	98.531.013	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana	Institución Educativa Rosa Maria Henao Pavas, Sede Centro Educativo Rural El Chirimoyo	Sonsón	1822700-002	Plaza nueva vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
23	OSORIO BETANCUR SANDRA CECILIA	1.047.964.099	Licenciada en educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rosa Maria Henao Pavas, Sede Centro Educativo Rural Alto de Sabana	Sonsón	4756001-035	Maria Sorany Arenas Orozco, quien paso a otro municipio	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
24	MORA CONTRERAS ABEL HERNANDO	13.169.046	Licenciado en Educación Artística	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia, Sede Principal	Urao	1503500-020	Plaza nueva vacante	Docente de Aula	Educación Artística y Música
25	OSORNO JARAMILLO NORELIA AMPARO	22.041.722	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Valdivia, Sede Institución Educativa Valdivia	Valdivia	0848400-004	Mónica Cecilia Erazo Vanegas, quien paso a otro municipio	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
26	MADRID VILLALBA NANCY DE LA CANDELARIA	34.985.197	Licenciada en Educación Básica Primaria	Centro Educativo Rural La Primavera, Sede Centro Educativo Rural El Bagre	Yondó	0440800-001	Judy Margarita Cárdenas Arrieta, quien paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
27	GARZON VARGAS YOLIMA	40.512.948	Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana e Inglés	Centro Educativo Rural La Primavera, Sede Centro Educativo Rural Caño Bonito	Yondó	0440700-001	Cecilia Arenas Flórez, quien paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

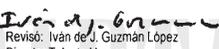
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castano Santa Junio 29 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001837

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y Dar por Terminado el nombramiento provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010229124 del 14 de junio de 2018, enviada por el señor **ANDRES FELIPE VELOSA MONTOYA**, identificado con Cédula **8.466.251**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutora, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", la cual viene adelantando en la Institución Educativa José Prieto Arango y Sedes E.U. Álvaro Obdulio Naranjo y Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, la Institución Educativa Gaspar de Rodas y Sedes E.R. La Ceiba y E.U. Jardín del municipio de Cáceres, y poder reintegrarse a sus labores docentes en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001.
- \* En tanto, debido a la renuncia a la Comisión de Servicios presentada por la educadora Leidy Vanesa Saldarriaga Berrio, quien regresa a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante temporal, a la servidora docente **MIRYAM ASTRID OROZCO MARULANDA**, identificada con Cédula **43459186**, Normalista Superior, quien viene remplazándolo como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Comisión de Servicios que fue concedida para desempeñarse como Docente Tutora, correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, que viene adelantando en la Institución Educativa José Prieto Arango y Sedes E.U. Álvaro Obdulio Naranjo y Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, la Institución Educativa Gaspar de Rodas y Sedes E.R. La Ceiba y E.U. Jardín del municipio de Cáceres, a **ANDRES FELIPE VELOSA MONTOYA**, identificado con Cédula **8.466.251**, quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **MIRYAM ASTRID OROZCO MARULANDA**, identificada con Cédula **43459186**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001, por regreso del educador Andrés Felipe Velosa Montoya, a su plaza en Propiedad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al servidor docente Velosa Montoya, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno, y frente la educadora Miryam Astrid Orozco Marulanda, informarle que contra éste procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

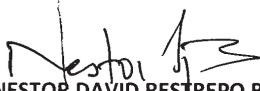
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camilo Castro Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001838

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Da por Terminado un Encargo de Directivo Docente, Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente y Da continuidad en Vacante Definitiva a un Docente Vinculado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Donmatías donde labora la servidora docente **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándola en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

Por la situación de seguridad de la Educadora Ríos Trujillo, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente, concedido para desempeñarse como Directora Rural en el Centro Educativo Rural Río Grande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005; por lo cual la educadora Ríos Trujillo debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal **MARY LUZ VALENCIA GRACIANO**, identificada con Cédula **1.077.422.920**, quien viene reemplazando a la Titular Alba Lucia Ríos Trujillo mientras se encuentre Encargada como Directora Rural; se hace necesario, por necesidad del servicio Modificarle el Nombramiento Provisional, ubicándola en una plaza vacante definitiva, por el traslado que se le efectúa a la señora Ríos Trujillo y la terminación del encargo que tiene.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Directora Rural en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, Licenciada en Educación con Especialidad en Administración Educativa, en el Centro Educativo Rural Río Grande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005; por lo cual la educadora Ríos Trujillo se reintegra a su cargo en propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad**, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, Licenciada en Educación con Especialidad en Administración Educativa, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-041, en reemplazo de William del Cristo Olmos Martínez, con Cédula 92.503.681, quien pasa a otro municipio; la educadora Ríos Trujillo viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2017070004182 del 24 de octubre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, la señora **MARY LUZ VALENCIA GRACIANO**, identificada con Cédula **1.077.422.920**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084; en el sentido que la educadora Valencia Graciano, continúa vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084, en plaza **VACANTE DEFINITIVA**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

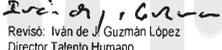
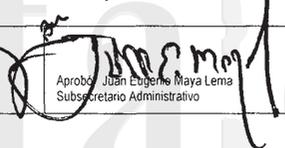


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001839**

**Fecha: 09/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Acepta la renuncia a un cargo Docente y Termina un Encargo de Directivo y Da continuidad en Vacante Definitiva a un Docente Encargado como Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita via SAC del 5 de junio de 2018, la Señora **LUCIA DE FATIMA ALVAREZ CALLE**, identificada con cédula **21.809.476**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia irrevocable a partir del 1 de Julio de 2018, al cargo que viene desempeñando como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina del municipio de Ituango, plaza 3614100-008.

\* En consecuencia de la renuncia presentada por la señora Lucia de Fátima Alvarez Calle, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora que viene desempeñando en la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-001; al igual darle continuidad en Vacante Definitiva al Encargo concedido a la señora **YOLANDA DE JESUS ALVAREZ CALLE**, identificada con Cédula **21.809.464**, como Coordinadora en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina del municipio de Ituango, plaza 3614100-008, por la renuncia presentada de la titular de la plaza Lucía de Fátima Álvarez Calle.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Señora **LUCIA DE FATIMA ALVAREZ CALLE**, identificada con Cédula **21.809.476**, al cargo de Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina del municipio de Ituango, plaza 3614100-008, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado en Encargo de Directivo Docente a **LUCIA DE FATIMA ALVAREZ CALLE**, identificada con Cédula **21.809.476**, como Rectora en la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-001; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva al Encargo de Directivo Docente, concedido a la señora **YOLANDA DE JESUS ALVAREZ CALLE**, identificada con Cédula **21.809.464**, como Coordinadora en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina del municipio de Ituango, plaza 3614100-008, por la renuncia presentada de la titular de la plaza Lucía de Fátima Álvarez Calle.

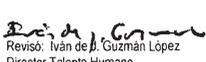
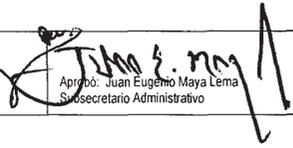
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Junio 27 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001840

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, **MARIA MABEL SANCHEZ PARRA**, identificado con Cédula **54.253.244**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural Quebrada Negra del municipio de Nariño, plaza 1938500-001, a quien La Unidad Nacional de Protección, según Radicado 2018010198581 del 23 de mayo de 2018 y Radicado Interno OFI18-00018095 del 8 de mayo de 2018, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Sánchez Parra se adecua a las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su artículo 2.4.5.1.5, en particular a lo previsto en el numeral 3, en el cual contempla la facultad de la autoridad nominadora de efectuar un traslado, expidiendo un acto administrativo debidamente motivado; por lo cual decide no acogerla por la Unidad Nacional de Protección.

\* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora*, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando el servidor docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la educadora **MARIA MABEL SANCHEZ PARRA**, identificada con Cédula **54.253.244**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural Quebrada Negra del municipio de Nariño, plaza 1938500-001; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

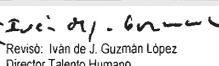
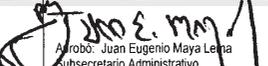
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camarosa Castaño Santa Junio 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001841

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y Da validez a un acto administrativo de traslado interno de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a **RITA MIRLEY PALACIOS SALINA**, identificada con Cédula **35.896.793**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Los Andes, Sede Colegio Los Andes del municipio de Chigorodó; situación legalizada por Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018.

La servidora docente que venía como Docente de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural La Trinidad, Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza 0518060-013, fue trasladada para el municipio de Chigorodó, situación administrativa que no procedió y fue revocado según Decreto 2018070001049 del 19 de abril de 2018, dándole continuidad en la Institución Educativa Rural La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-013.

\* En tanto, por Decreto Municipal 068 del 9 de mayo de 2018, fue trasladada internamente la educadora **RITA MIRLEY PALACIOS SALINA**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Rural El Carmelo, Sede Institución Educativa Rural El Carmelo del municipio de Arboletes, plaza 0510010-004.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo cual se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, que le dio por Terminado el nombramiento provisional y darle continuidad sin solución de continuidad donde viene laborando, según el acto administrativo de traslado, Decreto Municipal 068 del 9 de mayo de 2018, al cual se le da vigencia y validez.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001181 del 2 de Mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **RITA MIRLEY PALACIOS SALINA**, identificada con Cédula **35.896.793**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Los Andes, Sede Colegio Los Andes del municipio de Chigorodó; dándole vigencia y validez al Decreto Municipal 068 del 9 de mayo de 2018, por el cual Traslada a la educadora Palacios Salina, Licenciada en Biología y Química, como Docente de Aula Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Rural El Carmelo, Sede Institución Educativa Rural El Carmelo del municipio de Arboletes, en reemplazo de Teresa de Jesús Madera Vargas, con Cédula 30.664.503, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 0510010-004, quien venía de la Institución Educativa Rural La Trinidad, Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza 0518060-013; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

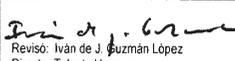
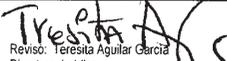
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa Junio 20 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001842**

**Fecha: 09/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y da continuidad donde viene laborando, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de la Convocatoria 137 de octubre de 2012 y Convocatoria 221 de octubre de 2012, se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* En tanto, por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado del Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, a la Señora **KIZZY CATALINA RENTERIA MARTINEZ**, identificada con Cédula **35.545.864**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa San Andrés, Sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo del municipio de San Andrés de Cuerquia.

\* La educadora Rentería Martínez, mediante el Decreto 2018070000197 del 24 de enero de 2018, fue trasladada por el proceso de reorganización para la Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Chalí del municipio de San Andrés de Cuerquia, como Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales y Biología, plaza 0754500-005, quien inicio labores desde el 6 de febrero de 2018, según certificación laboral expedida por el señor Carlos Miguel Posada Flórez, Secretario de Educación y cultura y Deportes del municipio de San Andrés de Cuerquia.

Por lo cual, para evitar inconvenientes administrativos a la docente, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, que dio por Terminado el Nombramiento Provisional, para darle validez y vigencia al Decreto 2018070000197 del 24 de enero de 2018, que la trasladó para otra institución educativa del mismo municipio, teniendo en cuenta que la educadora no ha sido notificada del Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018 de terminación de la provisionalidad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado del Nombramiento Provisional, a la Señora **KIZZY CATALINA RENTERIA MARTINEZ**, identificada con Cédula **35.545.864**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa San Andrés, Sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo del municipio de San Andrés de Cuerquia, y darle vigencia y validez al Decreto 2018070000197 del 24 de enero de 2018, que la trasladó como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Biología, para la Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Chalí del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 0754500-005; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 20 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001843

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente dando continuidad donde viene laborando y Traslada un Docente en la planta de cargos de Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Servidora Docente **NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO**, identificada con Cédula **42.902.948**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, mediante el Decreto 2018070001393 del 28 de Mayo de 2018, fue trasladada como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Santa Ana, Sede Los Pantanos del municipio de Angostura, en reemplazo de Claudia Maribel Osorio Rojo, con Cédula 43.300.259, quien pasó a otro municipio; la señora Correa Restrepo viene vinculada en Provisionalidad como Básica Primaria en la Institución Educativa Valdivia, Sede Principal del municipio de Valdivia, plaza 0848400-030.

Verificada la situación con la educadora Correa Restrepo, se determinó que en la Institución Educativa Valdivia, Sede Principal del municipio de Valdivia, se requería la continuidad laboral de la educadora, y en vista de que aún no se notifica del citado traslado y continúa laborando en el municipio de Valdivia, las Directivas de la Secretaría de Educación ve procedente revocar parcialmente el acto administrativo de traslado, dándole continuidad laboral en de la Institución Educativa Valdivia, Sede Principal del municipio de Valdivia, plaza 0848400-030.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001393 del 28 de Mayo de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO**, identificada con Cédula **42.902.948**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Santa Ana, Sede Los Pantanos del municipio de Angostura, en reemplazo de Claudia Maribel Osorio Rojo, con Cédula 43.300.259, quien pasó a otro municipio, y darle continuidad sin interrupción laboral en la Institución Educativa Valdivia, Sede Principal del municipio de Valdivia, plaza 0848400-030, como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

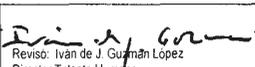
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Junio 22 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001844

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y lo Traslada sin solución de continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **ALBERTO DE JESUS AGUDELO FLOREZ**, identificado con Cédula **71.875.783**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Rural La Aguada del municipio de Briceño; situación administrativa legalizada por Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018.

En tanto, en razón de que se han presentado situaciones de seguridad que pueden afectar la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad en el Municipio de Briceño, donde labora el servidor docente Alberto de Jesús Agudelo Flórez y que aún no ha sido notificado del acto administrativo de terminación del nombramiento provisional, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018 de terminación del nombramiento provisional, y darle continuidad sin solución de continuidad en otra Institución Educativa del municipio de Puerto Triunfo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **ALBERTO DE JESUS AGUDELO FLOREZ**, identificado con Cédula **71.875.783**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Rural La Aguada del municipio de Briceño; dándole continuidad sin interrupción laboral; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **ALBERTO DE JESUS AGUDELO FLOREZ**, identificado con Cédula **71.875.783**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo, plaza 04788500-015, en reemplazo de Farley Antonio Restrepo Palacios, con Cédula 11.799.982, quien paso a otro municipio; el educador Agudelo Flórez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Rural La Aguada del municipio de Briceño, plaza 0861500-003.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

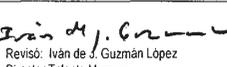
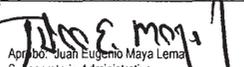
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001845

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, a la señora **MARIA CONSUELO VALENCIA LOPEZ**, identificada con Cédula **43.457.466**, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Centro Educativo Rural El Cedro del municipio de Sonsón.

\* Debido a que el señor Hernán Darío Ramírez Rendón, identificado con Cédula 1.047.964.606, quien fue nombrado en Período de Prueba como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Centro Educativo Rural El Cedro del municipio de Sonsón, en reemplazo de María Consuelo Valencia López, presentó renuncia al Nombramiento en Período de Prueba, según Decreto 2018070001530 del 7 de junio de 2018; se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de terminación del nombramiento provisional de la docente Valencia López, y darle continuidad sin interrupción laboral donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento a la Servidora Docente **MARIA CONSUELO VALENCIA LOPEZ**, identificada con Cédula **43.457.466**, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Centro Educativo Rural El Cedro del municipio de Sonsón, y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001846

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y da continuidad donde viene laborando, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de la Convocatoria 137 de octubre de 2012 y Convocatoria 221 de octubre de 2012, se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* En tanto, por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado del Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, a la Señora **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Botero, Sede Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo.

\* La educadora Bermúdez Macías, mediante el Decreto 2018070001660 del 20 de Junio de 2018, fue trasladada como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Abrahan Jaramillo del municipio de San Roque, plaza vacante 0546000-045, quien venía como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo, plaza 0502500-006.

Por lo cual, para evitar inconvenientes administrativos a la docente, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, que dio por Terminado el Nombramiento Provisional, para darle validez y vigencia al Decreto 2018070001660 del 20 de Junio de 2018, que la trasladó para Institución Educativa Abrahan Jaramillo del municipio de San Roque, plaza vacante 0546000-045; teniendo en cuenta que la educadora no ha sido notificada del Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, y no ha tenido interrupción laboral donde venía laborando.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado del Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Botero, Sede Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo, y darle vigencia y validez al Decreto 2018070001660 del 20 de junio de 2018, que la trasladó como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Abrahan Jaramillo del municipio de San Roque, plaza vacante 0546000-045; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Fe Junio 20 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001847**

**Fecha: 09/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo que Concedió un encargo de Directivo Docente y da continuidad donde viene laborando el Docente, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, fue Encargado como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el educador **ORLANDO ANTONIO CRUZ TORO**, identificado con Cédula **71.022.285**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza vacante 1125000-012; el Señor Cruz Toro viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-007

\* En tanto, debido a que no procedió tal situación administrativa, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, y darle continuidad en el cargo en Propiedad que viene desempeñando sin interrupción laboral en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-007.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual fue concedido el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ORLANDO ANTONIO CRUZ TORO**, identificado con Cédula **71.022.285**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza vacante 1125000-012; y darle continuidad laboral en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-007, plaza donde viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001848

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y lo Traslada sin solución de continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **DAIRO JERONIMO HERRERA DONADO**, identificado con Cédula **78.106.199**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Anorí, Sede Institución Educativa Rural Amanda Posada del municipio de Anorí; situación administrativa legalizada por Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018.

En tanto, en razón de que se han presentado situaciones de seguridad que pueden afectar la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad en el Municipio de Anorí, donde labora el servidor docente Herrera Donado y que aún no ha sido notificado del acto administrativo de terminación del nombramiento provisional, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018 de terminación del nombramiento provisional y darle continuidad sin solución de continuidad en otra Institución Educativa del municipio de Puerto Nare.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **DAIRO JERONIMO HERRERA DONADO**, identificado con Cédula **78.106.199**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Anorí, Sede Institución Educativa Rural Amanda Posada del municipio de Anorí; dándole continuidad sin interrupción laboral; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DAIRO JERONIMO HERRERA DONADO**, identificado con Cédula **78.106.199**, Licenciado en Filosofía e Historia, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-024, en reemplazo de Cesar Andrés Ortiz Flórez, con Cédula 71.369.609, quien pasó a otro municipio; el educador Herrera Donado viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Anorí, Sede Institución Educativa Rural Amanda Posada del municipio de Anorí, plaza 0969000-012.

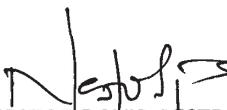
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

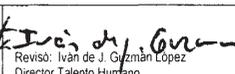
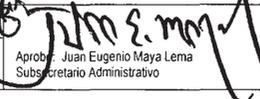
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Junio 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001849

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, al señor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ VALENCIA**, identificado con Cédula **98.658.158**, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa de María, Sede Colegio de María del municipio de Yarumal, para nombrar en Período de Prueba a *Alejandra Arias Becerra, identificada con Cédula 1.017.225.051, Maestra en Artes Plásticas, como Docente de Educación Artística – Artes Plásticas.*

\* El señor Álvarez Valencia, por Decreto 2018070000826 del 15 de marzo de 2018, había sido trasladado para la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes; debido a que el educador no es Docente de Educación Artística – Artes Plásticas, ni tampoco se encontraba laborando en la Institución Educativa de María, Sede Colegio de María del municipio de Yarumal; se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de terminación del nombramiento provisional del docente Carlos Eduardo Álvarez Valencia, y darle continuidad sin interrupción laboral donde viene laborando en el municipio de Abriaquí.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento al Señor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ VALENCIA**, identificado con Cédula **98.658.158**, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa de María, Sede Colegio de María del municipio de Yarumal, y darle continuidad sin interrupción laboral, quien viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-017; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

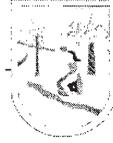
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Cadenza Castaño Santa Junio 29 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001850

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de básica secundaria área Agroambiental. En tal sentido se expidió el Decreto No.2018070001711 del 22 de junio de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Docente oficial en el municipio de Copacabana, trasladando la plaza Numero 0290710-023 en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal. Al revisar el Acta del proceso de Reorganización del municipio de Copacabana, se observó que la plaza 0290710-023 corresponde a la Institución Educativa Villanueva sede Principal, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo Primero del Decreto No.2018070001711 del 22 de junio de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza



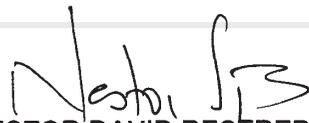
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

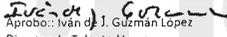
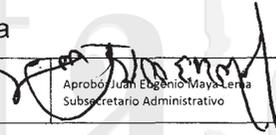
DECRETO No.

Numero 0290710-023, de la *Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal*, en el sentido que la plaza se traslada de la Institución Educativa Villanueva sede Principal, en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del decreto continúan vigentes.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 25/06/2018 	 Aprobó: Iván J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilár García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lera Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001851**

**Fecha: 09/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 20180700001704 del 22 de junio de 2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante de la Institución Educativa Villanueva sede Principal en el nivel de Básica Primaria del mismo municipio, plaza que se encuentra Vacante.

De igual manera, el Decreto No. 20180700001704 del 22 de junio de 2018, en el artículo tercero se trasladó la Docente vinculada en Propiedad **IVETTE ANDREA OCAMPO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.162.581, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, una vez conocido el Decreto de traslado por la Señora Ocampo Arango, solicita se aclare el mencionado acto, en cuanto a la ubicación de la Docente que por error se traslada y que esta plaza pertenece a la Institución Educativa Villanueva sede Principal.

En ese orden de ideas, se hace necesario, dejar sin efectos el traslado de al Docente Ivette Andrea Ocampo Arango y darle continuidad en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, del municipio de Copacabana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el **artículo tercero** del Decreto No. 20180700001704 del 22 de junio de 2018, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **IVETTE ANDREA OCAMPO ARANGO**, identificada con *cédula de ciudadanía N°1.017.162.581*, vinculada en Propiedad, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal del municipio de Copacabana, darle continuidad en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, del municipio de Copacabana, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**

Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 26/06/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	<i>Ivan de I. Guzmán López</i> Aprobo: Ivan de I. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001852

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante el Decreto 2018070001423 del 31 de mayo del 2018, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa El Poblado del municipio de Ayapel del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, al señor **FARID FERNEL ZABALETA ALMANZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.488.178**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primería en el Centro Educativo Rural Cordero Icacal del municipio de Zaragoza, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente.

En el momento de la notificación, el señor **FARID FERNEL ZABALETA ALMANZA**, advierte que hay error en el número de la cédula de ciudadanía, debido a que el correcto es **1.069.488.176**, y no como allí indicó.

\*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2018070001423 del 31 de mayo del 2018, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa El Poblado del municipio de Ayapel del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, al señor **FARID FERNEL ZABALETA ALMANZA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.069.488.178, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primería en el Centro Educativo Rural Cordero Icacal del municipio de Zaragoza, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que el número correcto de la cédula de ciudadanía es **1.069.488.176**, y ni como allí indicó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Farid Fernel Zabaleta Almanza el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 21/06/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora de Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001853

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Por el Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a **JONH FREDY PALACIOS MURILLO**, identificado con Cédula **11.812.402**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la *Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó*; debido a que el educador Palacios Murillo solicita sea aclarado dicho acto administrativo, ya que fue registrado error en el nombre de la Institución Educativa en la cual venía laborando, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a **JONH FREDY PALACIOS MURILLO**, identificado con Cédula **11.812.402**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la *Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó*; en el sentido que que el educador Palacios Murillo, al momento de Terminarle el Nombramiento Provisional se encontraba laborando en la **Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga, Sede Principal del municipio de Yolombó, plaza 8930000-012**, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

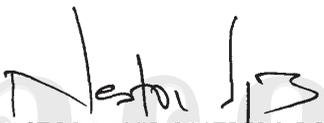
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



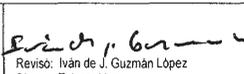
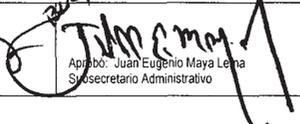
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Junio 20 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001854

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2018070001419 del 30 de mayo de 2018, Artículo Primero, fue Revocado parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, por el cual se dio por terminado el nombramiento Provisional a **ANGELA YOHANA RESTREPO OSPINA**, identificada con Cédula **39.454.372**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el área de Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la *Institución Educativa Rural Villa Nueva, Sede Institución Educativa Rural Villa Nueva del municipio de Yolombó*, y le ido continuidad sin interrupción Laboral.

Debido a que fue registrado error en el nombre de la Institución Educativa en la cual se encontraba laborando la educadora Restrepo Ospina al momento de darle por terminado el nombramiento, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001419 del 30 de mayo de 2018, Artículo Primero, acto administrativo mediante el cual fue Revocado parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, por el cual se dio por terminado el nombramiento Provisional, a **ANGELA YOHANA RESTREPO OSPINA**, identificada con Cédula **39.454.372**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el área de Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la *Institución Educativa Rural Villa Nueva, Sede Institución Educativa Rural Villa Nueva del municipio de Yolombó*; en el sentido que la señora Restrepo Ospina, venía vinculada en provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la *Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro*; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

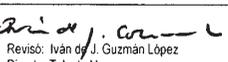
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmelita Castaño Santa Junio 19 de 2016	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001855

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 2018070001716 del 22 de Junio de 2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el Municipio de Girardota, se identificó en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal en el nivel de Básica Secundaria del Municipio de Barbosa.

El Docente vinculado en Propiedad **JIBRAN ANDRES VASQUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°**71.211.700**, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal del municipio de Barbosa en el nivel de Básica Secundaria, solicita aclarar el Decreto No. 2018070001716 del 22 de Junio de 2018, en el artículo 3° del mencionado acto, en cuanto al número de Célula de Ciudadanía que por error se registró 21.438.106 y corresponde efectivamente al número de Célula de Ciudadanía 71.211.700.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

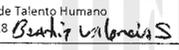
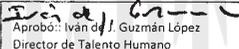
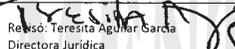
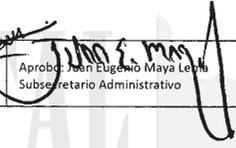
DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** aclarar el **artículo tercero** del Decreto No. 2018070001716 del 22 de Junio de 2018, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JIBRAN ANDRES VASQUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.211.700, identificada con cédula de ciudadanía N°21.438.106, Licenciado en Educación con énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad, Docente de Básica Secundaria para la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego del municipio de Girardota, en el sentido de que el numero correcto de la Célula de Ciudadanía es **71.211.700**, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 28/06/2018 	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguirre García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leiva Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001856

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Señor **YOMAN ALBERTO MONSALVE HOYOS**, identificado con Cédula **2.711.242**, fue nombrado en Período de Prueba como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con título de *Biólogo*, para la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro Educativo Rural Loma del Sauce del municipio de Peque, plaza vacante; el educador Monsalve Hoyos, solicita sea tenido en cuenta el título de Magíster en Biología el cual aportó para ser nombrado en Período de Prueba, y que fue omitido en el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018; por lo cual, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según título adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **YOMAN ALBERTO MONSALVE HOYOS**, identificado con Cédula **2.711.242**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con título de *Biólogo*, para la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro Educativo Rural Loma del Sauce del municipio de Peque, plaza vacante; en el sentido que el señor Monsalve Hoyos, además de acreditar el título de *Biólogo*, aporta el de **Magíster en Biología**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carreza Castaño Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresta Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	--

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001857

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de un Docente Nombrado en Período de Prueba en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018, fue Nombrado en Período de Prueba la señora **JENNIFER MARIA MONTOYA MORENO**, identificada con Cédula **1.152.185.644**, Licenciada en Educación Especial, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, *Sede Centro Educativo Rural Conejos* del municipio de Buriticá, en reemplazo de Diana Marcela Gañán Delgado, con Cédula 1.036.336.025, a quien se terminó el nombramiento provisional; debido a que fue registrado error en el nombre de la Sede de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga en la cual iniciaba el Período de Prueba la educadora Montoya Moreno, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018; acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, la señora **JENNIFER MARIA MONTOYA MORENO**, identificada con Cédula **1.152.185.644**, Licenciada en Educación Especial, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, *Sede Centro Educativo Rural Conejos* del municipio de Buriticá; en el sentido que la señora Montoya Moreno, va Nombrada en Período de Prueba como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, **SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL OGOSCO** del municipio de Buriticá; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

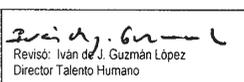
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

---

**INGaceta**  
DEPARTAMENTAL



---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de Julio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---